REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00274 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P. aunado a que del documento aportado al proceso como base de la acción se desprende una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVIMAS EN LIQUIDACIÓN** contra **MARÍA TERESA SIERRA RUEDA**, por las siguientes sumas de dinero:

- **PAGARÉ No. 12229**

1. Por la suma de $2.052.062,oo m/cte. por concepto de veintiún (21) cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2019 a julio de 2021, cada una por los valores indicados en la pretensión 1 de la demanda.

   - Por los intereses de plazo causados sobre las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2021.

   - Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas indicadas en el numeral 1, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada una se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- **PAGARÉ No. 12547**

1. Por la suma de $943.947,oo m/cte. por concepto de veinticuatro (24) cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2019 a octubre de 2021, cada una por los valores indicados en la pretensión 4 de la demanda.

   - Por los intereses de plazo causados sobre las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 al 30 de octubre de 2021.

   - Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas indicadas en el numeral 1, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada una se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- **PAGARÉ No. 13175**

1. Por la suma de $657.473,oo m/cte. por concepto de veintisiete (27) cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2019 a enero de 2022, cada una por los valores indicados en la pretensión 7 de la demanda.

   - Por los intereses de plazo causados sobre las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 al 30 de enero de 2022.

   - Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas indicadas en el numeral 1, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada una se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Súrtase la notificación a la parte demandada a su correo electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o a su dirección física de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada PILAR TIBAQUIRA MONTERO, como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 29 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee19d5624c05dae32ad278ae93fd3c84247ed73fbf0ab69474551a80ae01a0c**

Documento generado en 28/07/2022 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica